

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA Nro. 2608 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES Y
CONVERSIÓN A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE
LA COMPAÑIA MASETANI S.A.--
CUANTIA: \$800-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de septiembre
de dos mil cinco, ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,
Abogado, Notario, Titular Vigésimo de éste cantón,
comparece el señor Doctor Luis Péndola Gómez, en su calidad
de Gerente General de la compañía MASETANI S.A.,
debidamente autorizado por la Junta General universal
extraordinaria de esa Sociedad, conforme nombramiento y
acta de Junta General que se integran como documento
habilitante del presente instrumento, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Médico de
profesión mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado
esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una en la que conste el
Conversión y Aumento de Capital y Reforma del estatuto
Social de la Compañía denominada MASETANI S.A., que se
conforme las cláusulas y declaraciones siguientes:

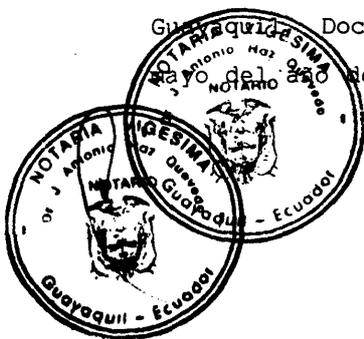


INTERVINIENTE: Otorga esta instrumento y formula

las declaraciones que en el se contienen el señor Doctor Luis Péndola Gómez, Gerente General de MASETANI S.A. conforme nota de su nombramiento adjunto, autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la sociedad en mención, celebrada el doce de septiembre del dos mil cinco, la misma que se anexa como documento habilitante de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES: MASETANI S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Yaguachi, Abogado Ivole Zurita Zambrano, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con un capital de cinco millones de sucres, equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y con un plazo de existencia de cincuenta años. Por resolución de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de MASETANI S.A. del día doce de septiembre del dos mil cinco, se decidió por unanimidad de los accionistas asistentes, lo siguiente: Uno): Conversión de Capital: Por haberse producido en Febrero del años dos mil la dolarización de la economía y haber pasado el dólar estadounidenses a ser la moneda de curso legal en sustitución del sucre, se convierte su capital a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el de cada acción a cuatro centavos de dólar; Dos): Aumentar el capital suscrito de la compañía, que es de cinco millones de sucres (o doscientos dólares de los Estados Unidos de América), a un mil dólares de los Estados Unidos de

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

América, esto es un aumento efectivo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, mismas que fueron suscritas y pagadas en la forma que se indica en la copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día doce de septiembre del dos mil cinco, habilita esta escritura; Tres) Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a dos mil dólares de los Estados Unidos de América; Cuatro) Reformar el estatuto social, de manera que el artículo Quinto dirá: El Capital Autorizado de la compañía será de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar estadounidenses cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas; y, el Artículo Sexto dirá: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinticinco mil y serán firmadas por el gerente general y presidente de la compañía.- Cinco): Autorizar al Gerente General de la compañía, para que suscriba una escritura pública de Conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social, y resciliación de escritura pública, de la sociedad en mención, dejando sin efecto la escritura de aumento de capital suscrita ante el notario vigésimo de Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo, el diecisiete de Mayo del año dos mil uno, por múltiples defectos de forma.



TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Doctor Luis Péndola Gómez, Gerente General y representante legal de la compañía MASETANI S. A., autorizado por la Junta General Universal extraordinaria de la referida compañía, celebrada el doce de septiembre de dos mil cinco, expresamente declara bajo juramento: Uno) Que se convierte el capital de la compañía (cinco millones de sucres), a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el valor de cada acción (mil sucres), a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, moneda que es actualmente la única de curso legal en el Ecuador. Dos) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía, de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (cinco millones de sucres), a un mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, un aumento efectivo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas en la forma y modo constante en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas mencionada anteriormente, dejando expresa constancia que los suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Tres): Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Cuatro): Que en virtud de las resoluciones de la Junta General Universal extraordinaria de accionistas de la compañía MASETANI S. A., de doce de septiembre del dos mil cinco, se reforman los

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MASETANI S.A. CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

En la ciudad de Guayaquil, a los **doce días del mes de septiembre del dos mil cinco**, en la oficina del Abogado Juan Ponce, situadas en Junín 444 sexto piso, siendo las doce horas, se reúnen las siguientes **Personas, con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía MASETANI S.A.**, conforme lo previsto en el Art. 238 de la **Ley de Compañías**:

- El Dr. Luis Pédola Gómez en calidad de Gerente General y secretario de la Junta.
- La señorita Karen Pédola Gómez en calidad de Presidente, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/. 1000.00) cada una, correspondientes al 10% del capital social.
- El Ingeniero Aldo Luis Pédola Avegno, propietario de cuatro mil quinientas (4.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/. 1000.00) cada una, correspondientes al 90% del capital social.

Los accionistas concurrentes **representan la totalidad del capital de la compañía que es, actualmente, de CINCO MILLONES DE SUCRES**; resuelven así constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente tema único del orden del día:

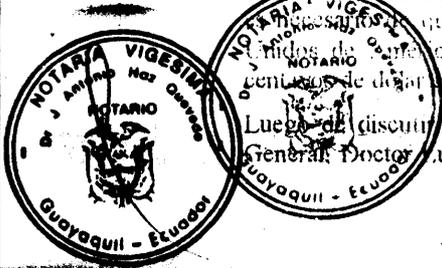
1) CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA A UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA CORRESPONDIENTE DEL ESTATUTO SOCIAL, REEXPRESANDO ADENAS EL CAPITAL Y EL VALOR DE LAS ACCIONES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2) AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA A DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA CORRESPONDIENTE DEL ESTATUTO SOCIAL.

3) RESCILACIÓN DE ESCRITURA NÚMERO DOS MIL CUARENTA Y SEIS DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y CONVERSIÓN A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE SUSCRIBIERA EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Aprobado por unanimidad el orden del día, la Presidente expresa que conforme las reformas monetarias ocurridas en el año 2001, se debió actualizar el capital; lo que se debe cumplir urgentemente, sugiriendo que el capital autorizado sea de \$2.000 dólares de los Estados Unidos de América, y como nuevo capital suscrito el de \$1.000 mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que habiéndose pagado el capital inicial según la contabilidad de la compañía se debe aumentarlo en un mínimo de \$200 dólares de los Estados Unidos de América y hacer la reforma estatutaria correspondiente; además, considerando que la moneda actual en el Ecuador es el dólar estadounidense, que se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, así como el valor de cada acción, dándole el valor de cien por ciento de dólar estadounidense cada una.

Luego de discutir el tema, por unanimidad los accionistas aprueban que el Gerente General Doctor Luis Pédola Gómez, otorgue la correspondiente Escritura Pública de



aumento de capital autorizado a \$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito a un \$1.000 dólares de los Estados Unidos de América (veinte y cinco millones de sucres), es decir un aumento efectivo de \$800 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; escritura en la cual se reformará el estatuto social expresando el capital social en dólares, y como valor de cada acción, cuatro centavos de dólar americanos.

La señora Karen Péndola Gómez, declara que cede su derecho pertenente a este aumento de capital al señor Ing. Aldo Péndola Avegno, quien acepta la cesión de su derecho y suscribe la totalidad de las veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al aumento de capital, pagando en este mismo momento doscientos dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al 25% del capital suscrito, valor que lo recibe el Gerente General y lo ingresa a la caja de la compañía, de tal manera que el cuadro de accionistas en este aumento de capital queda así:

Cuadro actual de capital social de la compañía Masetani:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR SUCRES	%	CAPITAL USD\$
Aldo Péndola Avegno	4.500	4.500.000	90	180
Karen Péndola Gómez	500	500.000	10	20
	5.000	5.000.000	100	200

Cuadro de capital expresado en dólares de los Estados Unidos de América:

ACCIONISTA	CAPITAL	%	AUMENTO	ACUMULADO	%
Aldo Péndola Avegno	USD\$180	90	USD\$800	USD\$980	98
Karen Péndola Gómez	20	10	---	20	2
	200	100		USD\$1000	100

Cuadro de Acciones:

ACCIONISTA	ACTUAL	ACUMULADO	%
Aldo Péndola Avegno	4.500	24.500	98
Karen Péndola Gómez	500	500	2
TOTAL	5.000	25.000	100

De manera expresa se autoriza al Gerente General a reformar el artículo amañado de los Estatutos Sociales conforme lo resuelto en esta Junta de tal forma que el artículo "Art. Quinto.- El capital autorizado de la compañía será de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el capital suscrito es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y numeradas de cuatro centavos de dólar estadounidenses cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- Concordantemente, el Art. Sexto, dice: "Art. 6to "Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinticinco mil, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía".

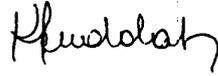
Los accionistas autorizan al Gerente General Doctor Luis Péndola Gómez a respaldar y dejar sin efecto la escritura pública Nro. 2046, de aumento de capital, que suscribiera el 17 de mayo del año 2001 ante el notario vigésimo de Guayaquil, Juan Antonio Glez, por los múltiples defectos de forma, y en su lugar suscriba el aumento expresando como

antecedente, la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en similar y ratifica la intencion de la Junta general del 10 de marzo del 2011.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para el resto de la presente reunion, hecha lo cual es leida, aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.



INGRID PINEDOLA AVEGNO
ACCIONISTA



KAREN PINEDOLA GOMEZ
PRESIDENTE



DOCTOR LUIS PINEDOLA GOMEZ
GERENTE GENERAL



Guayaquil, 25 de Junio de 1998

Señor Dr.

LUIS VICTOR PENDOLA GOMEZ

Ciudad.

De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que , la Junta General de Accionistas de la Compañía **MASETANI S . A** celebrada el día de hoy / tuvo el acierto de elegirlo a Usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS**.

Como Gerente General de la Compañía **MASETANI S . A** le corresponde a Usted la representación legal , judicial y extrajudicial de la misma / tal como consta en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía , donde constan sus Derechos y Atribuciones . Usted reemplazara en dicho cargo , al Doctor Jaime Plaza Cepeda , quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el día 29 de Noviembre de 1996 /

La Compañía **MASETANI S . A** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Yaguachi Abogado Segundo I . Zurita Zambrano / , el día 18 de Septiembre de 1996 / la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil , el día 25 de Noviembre de 1996 /

Particular que informo a Usted , para los fines de ley .

Atentamente .

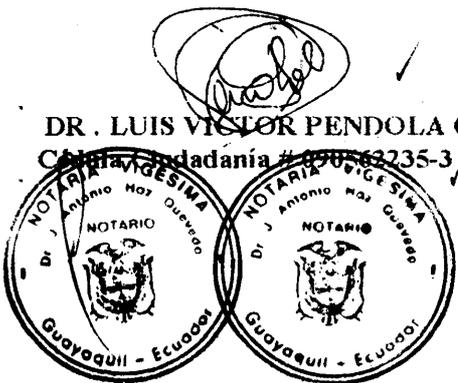
Karen Pendola Gomez

ING . KAREN PENDOLA GOMEZ
PRESIDENTE .

Cédula Ciudadanía # 091173039-9 .

Guayaquil , 25 de Junio de 1998 .

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MASETANI S . A . para el cual he sido elegido . Dejando constancia que soy de Nacionalidad Ecuatoriana y con Domicilio en la calle Luque 204 y Pedro Carbo Departamento 204 .



DR . LUIS VICTOR PENDOLA GOMEZ .

Cédula Ciudadanía # 09062235-3 /

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 58.309 Registro Mercantil No.
17.846 Repertorio No 24.394
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos .
Guayaquil, 21 de Octubre de 1999

LEON. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
42.528 del Registro Mercantil de 1996
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 21 de octubre de 1999



~~LCDO. CARLOS PARRA ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
s/. 239.400



162593

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **MASETANI S.A.**
Representación Legal, Judicial y Extrajudicial: **La ejercerá EL GERENTE GENERAL Y EL PRESIDENTE, individualmente**

Cargo: **PRESIDENTE**
Nombre: **KAREN DENISSE PENDOLA GOMEZ**
Fecha de Otorgamiento: **25 de Junio de 1998**
Fecha de inscripción: **21 de Octubre de 1999**
Periodo: **5 AÑOS**

Cargo: **GERENTE GENERAL**
Nombre: **LUIS VICTOR PENDOLA GOMEZ**
Fecha de Otorgamiento: **25 de Junio de 1998**
Fecha de inscripción: **21 de Octubre de 1999**
Periodo: **5 AÑOS**

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta hoy, no existen otros a favor de ninguna persona en dichos cargos.

Fecha de expedición de este certificado: **4 de Mayo de 2005**
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Zoila Cedeño Gellan
Ab. ZOILA CEDEÑO GELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
ENCARGADA

Ref.: 70709-M-96; 50306y 50307-M-99
Elaborado por: **Diana Olivo.**

Valor pagado por este Trabajo: **\$ 9,30=**

ESTE INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL O A SUS ASESORES.

REGISTRO MERCANTIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991372229001

RAZON SOCIAL: MASETANI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PENDOLA GOMEZ LUIS VICTOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/11/1995 FEC. CONSTITUCION: 25/11/1995
FEC. INSCRIPCION: 09/03/1997 FEC. ACTUALIZACION: 04/05/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS - Canton GUAYAQUIL - Parroquia XIMENA - Calle DOMINGO COMIN Número 104
Subsección EL CRU - Referencia Urbanización AMENIA CUADRA DEL COLEGIO CRISTOBAL COLON - Teléfono: Telefono
050955

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS:
CERRADOS:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

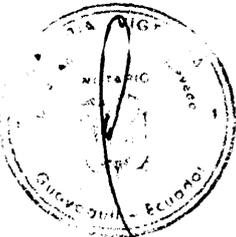
Usuario: MASETANI

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL FRANCISCO DE
MELANA Y JUSTINA CORNEJO
R. U. C.

Fecha y hora: 04/05/2005 10:11

Fucho Parra Mónica Patricia
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur - Libertad



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991372229001

RAZON SOCIAL: MASETANI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/11/1996
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: DOMINGO COMIN Número: 104
Intersección: EL ORO Telefono Trabajo: 2449855

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPPUCHA

Lugar de emisión:

GUAYAS, FRANCISCO DE
ORIELANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 04/06/2005 12:02:44

Pucha Parra Mónica Patricia
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur - Libertad

Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

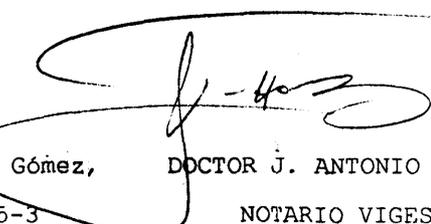
siguientes artículos del estatuto social cuyo texto será el siguiente: "Artículo Quinto: El capital autorizado de la compañía será de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el capital suscrito será de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." El artículo sexto dirá: "Artículo sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinticinco mil, y serán firmadas por el gerente general y presidente de la compañía." Cinco): Que bajo juramento declaro que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, habiéndoselo registrado contablemente en los libros de la sociedad en mención, en la forma constante en el Acta y Junta General tantas veces mencionado. Seis): Que MASETANI S.A., no tiene empleado alguno, y consecuentemente no tiene deuda pendiente ni de ninguna especie con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Siete): Que MASETANI S.A. nunca ha celebrado contrato alguno con el Estado o entidad del sector público y consecuentemente no es contratista incumplida, fallida o en mora. Ocho): Que se rescilia o deja sin efecto alguno, la escritura pública número dos mil cuarenta y seis, de Aumento de Capital, reforma de estatutos sociales y conversión a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía Masetani S. A., celebrada el diecisiete de mayo del dos mil uno, ante el



Notario vigésimo de Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo, por defectos de forma, conforme lo dispuso la Junta General de Accionistas.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento (firma ilegible).- Juan Ponce Gavica, Abogado registro tres mil setecientos cincuenta y nueve. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.

p. MASETANI S.A.


Doctor Luis Péndola Gómez,

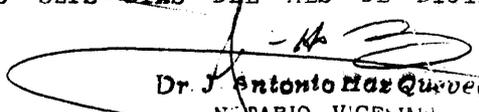

DOCTOR J. ANTONIO QUEVEDO

Ced: 09-0562235-3

NOTARIO VIGESIMO

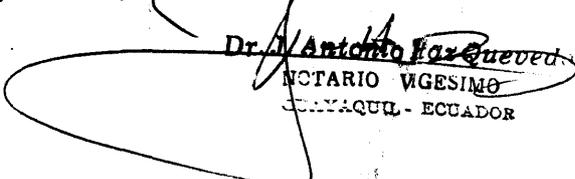
C.V: 017-128

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN OCHO FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.


Dr. J. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, DE LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, GUAYAQUIL DOS DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.


Dr. J. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA - DE AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y - CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - DE LA COMPANIA MASBTANI S.A. LA MISMA QUE FUE APROBADA - SEGUN RESOLUCION NUMERO 06-3-II-000443 DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, GUAYAQUIL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.



[Handwritten signature]
Dr. J. Antonio Mas Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





NUMERO DE REPERTORIO: 15.995
 FECHA DE REPERTORIO: 04/abr/2006
 HORA DE REPERTORIO: 10:47

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0000443, dictada el 20 de enero del 2006, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía MASETANI S.A., de fojas 39.379 a 39.396, Registro Mercantil número 7.122.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15995
 LEGAL: Lanner Cobeña
 AMANUENSE: Sara Carriel
 ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:



NOTARIO VIGESIMO DE GUAYAQUIL - ECUADOR
 De conformidad con la facultad que me confiere el
 Artículo 113 inciso b), Numeral Cinco de la Ley
 notarial, reformada mediante decreto supremo
 número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado
 en el Registro Oficial el doce de abril de mil
 novecientos setenta y ocho: DOY FE: Que la
 fotocopia precedente compuesta de 10
 fojas 13 es igual al documento
 que me fué exhibido y que devolvi al interesado.
 Guayaquil, de 27 ABR 2006 200

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
 NOTARIO VIGESIMO
 GUAYAQUIL - ECUADOR